

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Secretaría de Cultura y Turismo
Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México

CERTIFICACIÓN DE PIEZAS ARTESANALES

La Certificación

Cuando se obtiene una certificación se está demostrando, a través de un documento expedido por una institución reconocida, que se cumple con una serie de normativas en sus procesos de fabricación, logística, higiene, recursos humanos, compromiso social o compromiso con el medio ambiente, gestión de servicios, seguridad de la información, entre otros.

Las certificaciones representan la oportunidad de acceder a diferentes mercados y distinguirse en ellos. Se concuerda en que una búsqueda continua de conocimiento e innovación es un elemento clave en la construcción de un negocio creciente y próspero.

Dentro de los beneficios que las certificaciones ofrecen, están la ventaja competitiva en el mercado que, le brinda la oportunidad de buscar y conseguir nuevos compradores por encima de su competencia. De igual manera, puede aumentar su eficiencia al contar con herramientas y estrategias técnicas actualizadas que permiten dirigir adecuadamente la ejecución de proyectos y administrarlos de manera eficaz.

Fundamento Legal

Ley de Turismo Sostenible

Artículo 5.- Son autoridades competentes para la aplicación de la presente ley:

- I. El Titular del Poder Ejecutivo;
- II. La Secretaría;
- III. El IIFAEM,
- IV. y IV. Los Ayuntamientos.

Artículos 118.- El desarrollo artesanal constituye una actividad prioritaria del desarrollo económico, por lo que se deberá generar y distribuir recursos equitativamente, crear el empleo sostenible y reforzar la identidad cultural y social mexiquense.

Se reconoce a la actividad artesanal con la misma importancia que a la actividad turística en el Estado, ya que ambas se complementan, por lo que el IIFAEM desarrollará políticas públicas y Acciones Afirmativas para la protección de las personas artesanas y sus artesanías, así como para el desarrollo artesanal.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Artículo 121.- El IIFAEM será la instancia a través de la cual se escucharán, atenderán y resolverán las necesidades del sector artesanal mediante la participación responsable, democrática y activa de los propios artesanos, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, en términos de lo establecido en la Ley de Fomento Económico del Estado de México.

Artículo 122.- Corresponde al IIFAEM:

- I. Generar mecanismos de protección para el proceso de producción artesanal, para evitar la extinción de las técnicas artesanales;
- II. Desarrollar acciones para la protección de la propiedad intelectual de las artesanías mexiquenses en favor de sus creadores;

Artículo 130.- El IIFAEM en coordinación con el sector artesanal, implementará estrategias para llevar a cabo programas de calidad en la producción artesanal.

"El IIFAEM garantizará una artesanía mexiquense auténtica y singular; dando certeza al consumidor y atendiendo así las expectativas de los nichos de mercado nacionales e internacionales.

La singularidad y autenticidad en una artesanía se refiere al uso de insumos de la región y técnicas tradicionales, no implica la exclusión de artesanos en función del distinto nivel de manejo de la técnica".

Artículo 132.- El IIFAEM establecerá una campaña permanente de sensibilización y concientización de no al regateo y pago justo de las artesanías, de tal modo que los precios sean rentables para las y los artesanos.

Artículo 140.- La artesanía procedente y elaborada en el Estado tiene un reconocimiento de creación individual o colectiva de las comunidades de las que son originarias, por lo que el IIFAEM promoverá la protección de las artesanías mexiquenses a través de programas de asesoría y capacitación en propiedad intelectual, propiedad industrial y derechos de autor dirigidos a las y los artesanos, conforme a la normatividad aplicable.

Ley de Fomento Económico

Artículo 33.- El IIFAEM realizará acciones tendientes a:

- I. La preservación, fomento, promoción, rescate e impulso del desarrollo de la actividad artesanal en lo económico y lo cultural;
- II. La organización, operación y capacitación para la administración de unidades de producción artesanal;
- III. La preservación de la tradición artesanal y la formación de nuevos artesanos;



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

- IV. La coordinación de esfuerzos con el gobierno federal y los municipales, así como con los sectores social y empresarial, para el fortalecimiento e impulso del sector artesanal del Estado;
- V. El reconocimiento de los artesanos como creadores, productores, emprendedores y empresarios; y
- VI. La protección de las artesanías como patrimonio cultural.

Artículo 35.- El IIFAEM es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Cultura y Turismo, que tiene por objeto la investigación, el rescate, preservación, comercialización, fortalecimiento y fomento de la actividad artesanal y las artes populares en la Entidad.

Misión, visión y objetivo

Misión

Impulsar el desarrollo de la actividad artesanal con honradez y ética profesional, respetando la identidad cultural de los artesanos mexiquenses.

Visión

Ser para los artesanos del Estado de México la alternativa real de apoyo que impulse su desarrollo, fomentando la productividad y la calidad en su trabajo, logrando el mejoramiento de sus condiciones de vida.

Objetivo

Rescatar, preservar, fortalecer y fomentar el desarrollo de la actividad artesanal mediante la capacitación, organización, asesorías técnicas y financieras, así como promover la expansión y diversificación del mercado interno y exportación de las artesanías mexiquenses.

